

El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Nayarit, en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 fracción VI del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit, publicado el 31 de marzo de 2001 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, tenemos a bien expedir, el siguiente:

## **REGLAMENTO DE ESTADÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT**

Para efectos del presente reglamento, es necesario determinar el siguiente:

### **GLOSARIO.**

**Alumno:** Es la persona inscrita en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos que ofrece la Universidad Tecnológica de Nayarit.

**Alumno irregular:** Los que tengan algún tipo de adeudo; no tengan cubierto el pago del cuatrimestre que se encuentran cursando, la inscripción al ciclo escolar correspondiente o que no tengan acreditada alguna de las asignaturas de su plan de estudio.

**Asesor Académico:** Es integrante del personal académico de la Universidad, con conocimiento y dominio de la disciplina, así como en técnicas de enseñanza, que orienta, guía, motiva, apoya y realimenta al alumno en su proyecto; mismo que da seguimiento al proceso administrativo y académico de la estadía hasta su culminación.

**Asesor empresarial:** Es un integrante de la empresa u organización en la cual el alumno desarrolla su estadía, mismo que guía de manera directa al alumno, por ser conocedor del campo de oportunidad, sobre el cual el alumno realizará su proyecto, teniendo coordinación directa con el asesor académico del estudiante.

**Carta de Intención:** Es un documento que se firma entre el Organismo Público o Privado, así como personas físicas con actividad empresarial, como preacuerdo en donde se manifiesta el compromiso y la intención de proceder más adelante y formalizar un convenio.

**Carrera:** Es la profesión, disciplina o área específica del conocimiento, que estudia el alumno de acuerdo con el tiempo que establece un plan de estudios, para obtener un título profesional.

**Ciclo Escolar:** Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en el Sistema Educativo Nacional.

**Comité Académico y de Vinculación:** Comité integrado por el Secretario Académico, el Secretario de Vinculación, los Directores de Carrera y la Subdirección de Gestión y Movilidad Estudiantil.

**Convenio:** Es el documento que se firma entre el Organismo Público o Privado, o la persona física con actividad empresarial y la Universidad Tecnológica de Nayarit, en el cual se plasman la voluntad de ambos firmantes.

**Cuatrimestre:** Periodo escolar que consta de cuatro meses y que forma parte del ciclo escolar.

**Empresa:** Empresa del sector productivo de bienes o servicios o de los organismos públicos o privados.

**Licencia Profesional:** Es una opción educativa que requiere como mínimo tener un nivel educativo de Técnico Superior Universitario, cuyas competencias de formación en un primer plano corresponden a una especialización específica, vinculada a las necesidades del entorno productivo, pero también los alumnos desarrollan competencias transversales complementarias que resultan de las consultas con los representantes del sector productivo.

**Licenciatura:** Es la opción educativa posterior al nivel de Técnico Superior Universitario, orientada fundamentalmente a la obtención

de conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades, métodos de trabajo relativos al ejercicio de la profesión.

**Modelo Educativo:** Consiste en una recopilación o síntesis de distintas teorías o enfoques pedagógicos, que orientan a los docentes en la elaboración de los programas de estudio y en la sistematización del proceso de enseñanza/aprendizaje.

**Organismo Público, Organización Pública o Institución:** Es un organismo público que puede ser: centralizado, descentralizado, organismo constitucionalmente autónomo, empresa y fideicomiso que pertenezca al Estado, sea este, Federal, Estatal, Municipal o de cualquier otro ámbito administrativo - gubernamental, ya sea de una manera parcial o total.

**Organización Privada, Organismo Privado:** Es un ente privado sujeto de derechos y obligaciones, mismo que puede ser una empresa, sociedad o asociación nacional o extranjera con o sin fines de lucro, que es dirigida por particulares; entendiéndose también que en esta definición entran las personas físicas con actividades empresariales nacionales o internacionales.

**Plan de Estudio:** Conjunto estructurado de asignaturas, prácticas y actividades de la enseñanza y el aprendizaje.

**Reglamento:** El reglamento de estadías de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

**Reglamento Interior:** El reglamento interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

**Técnico Superior Universitario o TSU:** Es la opción educativa posterior al bachillerato y previa a la licenciatura, orientada fundamentalmente a la práctica, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente. Este nivel puede ser acreditado como parte del plan de estudios de una licenciatura.

**Universidad:** Universidad Tecnológica de Nayarit.

## **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de aplicación general y obligatoria para los alumnos de la Universidad.

**Artículo 2.** La Estadía es un periodo formativo en el cual, el alumno durante el último cuatrimestre, permanecerá de tiempo completo en una organización pública o privada, bajo la supervisión de uno de sus integrantes, y contando con la asesoría de la Universidad, donde desarrollará un proyecto de investigación tecnológica que se traduzca en una aportación a la misma.

**Artículo 3.** La Estadía tiene como propósito, que el alumno ponga en práctica los conocimientos, habilidades y actitudes que fortalezcan las competencias que desarrolló durante su formación en la Universidad, así como el establecer un enlace y vinculación con el sector laboral que contribuyan a su formación integral.

**Artículo 4.** La Estadía la realizará el alumno en organismos públicos o privados, previo convenio o carta de intención celebrado entre los organismos en cita y la Universidad.

**Artículo 5.** La Estadía invariablemente se realizará conforme el perfil de egreso de la Carrera cursada por el alumno, que le permita hacer una aportación en el organismo público o privado en el que desarrolle su Estadía.

**Artículo 6.** Durante la Estadía no se crearán derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el alumno y los organismos públicos o privados, según el caso.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PARTICIPANTES**

**Artículo 7.** Es obligación de todos los alumnos, el realizar una Estadía durante el sexto cuatrimestre para nivel Técnico Superior Universitario, durante el noveno cuatrimestre para Ingeniería Técnica y durante el onceavo cuatrimestre para nivel Licenciatura; como uno de los requisitos para obtener el Título Profesional, observándose siempre el contenido del artículo 2 del Reglamento.

**Artículo 8.** El personal académico de la Universidad tiene como obligación, asesorar a los alumnos que realicen su Estadía conforme a lo establecido en el Reglamento.

**Artículo 9.** Son beneficiarias de las Estadías, las organizaciones públicas o privadas con las que se tenga firmado Convenio o Carta de Intención, quienes asignarán un Asesor Empresarial como corresponsable directo del proyecto.

**Artículo 10.** Son funciones y responsabilidades del Asesor Académico:

- I. Coordinar el desarrollo académico de la Estadía, su seguimiento y evaluación de los resultados;
- II. En caso de ser requerido, se visitará al alumno en la empresa para darle seguimiento en el desarrollo de la Estadía;
- III. Supervisar conjuntamente con el Asesor Empresarial, el desarrollo del proyecto de Estadía;
- IV. Dedicar a la asesoría el tiempo que se determine en el período de Estadía establecido;
- V. Llevar el control de los proyectos de Estadía que estén bajo su conducción y vigilancia, para verificar el cumplimiento de sus objetivos;

- VI.** Supervisar que los estudiantes observen estrictamente las normas del Reglamento;
- VII.** Guardar la confidencialidad y el secreto industrial previstos en los convenios de colaboración o carta de intención, respecto de los trabajos de investigación y proyectos de servicios tecnológicos;
- VIII.** Observar y vigilar que los alumnos cumplan con las medidas de seguridad e higiene vigentes en la empresa o institución para prevenir riesgos;
- IX.** En caso de accidente de algún alumno, informará al Director de Carrera para los efectos que procedan;
- X.** Cumplir con las responsabilidades que se le asignen en los convenios de colaboración o carta de intención, formalizados entre la Universidad y la empresa o institución; y
- XI.** Las demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 11.** Son derechos de los alumnos:

- I.** Ser considerado, de acuerdo a lo previsto en este Reglamento, para participar en los proyectos de Estadías;
- II.** Recibir de los asesores la orientación y guía necesarias, y;
- III.** Los demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 12.** Son obligaciones de los alumnos:

- I.** Sujetarse a las disposiciones del presente Reglamento y respetar las que rijan en la empresa o institución, para procurar el buen desarrollo de la Estadía;
- II.** Cumplir con las responsabilidades que se le asignen en los convenios de colaboración o carta de intención, formalizados entre la propia Universidad y la empresa o Institución;
- III.** Asistir con puntualidad al desarrollo de su Estadía, de acuerdo con el calendario y horarios establecidos;
- IV.** Portar su credencial de alumno durante su permanencia en la empresa o institución y exhibirla como identificación;
- V.** Utilizar el uniforme reglamentario de la Universidad, cuando la empresa o institución no establezca lineamientos especiales sobre presentación personal.
- VI.** Cumplir en forma ininterrumpida con el proyecto de Estadía, con el fin de alcanzar sus objetivos y metas;
- VII.** Observar una conducta de ética profesional durante su Estadía;
- VIII.** Acatar las instrucciones del Asesor Académico y del Asesor Empresarial, y mantenerlos informados del avance de su proyecto;
- IX.** Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y materiales de trabajo que se le proporcionen durante el desarrollo de su Estadía;
- X.** Cumplir con las medidas de seguridad e higiene vigentes en la empresa o institución para prevenir riesgos;

- XI.** Mantener absoluta confidencialidad de la información que la empresa o institución defina y abstenerse de divulgar, en general y por algún medio de comunicación, cualquier información relacionada con los aspectos técnicos y recursos en general que sean materiales de derecho de autor o de propiedad industrial;
- XII.** Cumplir con calidad y en tiempo con las actividades señaladas en el proyecto y entregar oportunamente a sus Asesores, los reportes parciales y, al final de la Estadía, la memoria correspondiente, y;
- XIII.** Elaborar una memoria de su Estadía que será revisada y aprobada de manera conjunta por sus asesores.

## **CAPÍTULO TERCERO ESTRUCTURA Y OPERACIÓN**

**Artículo 13.** Las autoridades y personal responsable del desarrollo e implementación del proyecto son:

- I.** Secretario de Vinculación;
- II.** Secretario Académico;
- III.** Directores de Carrera;
- IV.** Subdirector de Gestión y Movilidad Estudiantil;
- V.** Asesor Académico;
- VI.** Personal Administrativo de las áreas involucradas, y;
- VII.** Los Alumnos.

**Artículo 14.** Los alumnos realizarán su Estadía con una duración de cuatrocientas ochenta horas para Licenciatura e Ingeniería

Técnica y quinientas veinticinco horas para Técnico Superior Universitario, desarrollando los proyectos en la empresa o institución.

**Artículo 15.** Los alumnos deberán participar en una inducción al proceso de Estadía e Iniciación al Ejercicio Profesional.

**Artículo 16.** La inducción al proceso de Estadías e Iniciación al Ejercicio Profesional, es un conjunto de actividades académicas, mediante las cuales el alumno recibirá de la Universidad, apoyos educativos teórico prácticos, para consolidar los proyectos de apoyo y desarrollo tecnológico, así como la inducción al sector productivo que como memoria desarrollará y ejecutará durante su Estadía.

**Artículo 17.** El Secretario de Vinculación y su personal, serán responsables de promover las Estadías ante el sector productivo, formando una base de datos de empresas, la cual se mantendrá actualizada de manera permanente.

## **CAPÍTULO CUARTO DE LOS PARTICIPANTES**

**Artículo 18.** Los alumnos podrán gestionar directamente su Estadía, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, debiendo acudir a la Dirección de Carrera para su valoración y en su caso autorización y hacer del conocimiento a la Secretaría de Vinculación, con objeto de integrar su expediente y otorgarle la carta-presentación.

**Artículo 19.** Los Directores de Carrera designarán como Asesor Académico de los proyectos de Estadía, a algún integrante del personal académico, de acuerdo a su especialidad y carga horaria.

**Artículo 20.** El asesor académico asignado, será responsable de realizar el seguimiento de los proyectos de Estadía de los alumnos,

el cual se hará de acuerdo a su carga horaria, durante el periodo establecido.

**Artículo 21.** El asesor empresarial y el asesor Académico autorizarán el proyecto de Estadía, de acuerdo al periodo establecido por la Secretaría de Vinculación, la Secretaría Académica y el Departamento de Servicios Escolares.

**Artículo 22.** Al término de la Estadía, el alumno presentará de manera digital el desarrollo y resultado de su proyecto, a través de una memoria de Estadía, en un plazo no mayor a quince días a partir de la fecha de término del proceso.

## **CAPÍTULO QUINTO DEL CONVENIO DE ESTADÍA**

**Artículo 23.** La Universidad, a través de la Secretaría de Vinculación, celebrará los convenios o cartas de intención necesarios, para el desarrollo del proceso de Estadía, cuyas características, se determinarán en la suscripción de los mismos.

**Artículo 24.** El proyecto de Estadía deberá reunir las siguientes características como mínimo:

- I. Que ayude en la resolución de un problema o situación real de la empresa o implique una contribución a la generación de conocimiento científico;
- II. Que signifique experiencia para el alumno, y
- III. Que sea acorde al perfil de egreso de la Carrera del alumno. También podrá contemplar opcionalmente, alguna de las siguientes características:
  - a) Que implique una mejora técnica; y/o

- b) Que involucre aspectos de calidad y cuidado del ambiente.

**Artículo 25.** La Universidad adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Asignar al o los alumnos de tiempo completo con formación en un campo específico, para resolver el proyecto formalizado;
- II. Asignar un profesor que fungirá como Asesor Académico del alumno y vínculo directo con el Asesor Empresarial; y
- III. Ofrecer al alumno la infraestructura de la Universidad, según disponibilidad, para el desarrollo del proyecto convenido.

**Artículo 26.** La empresa adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Dar al alumno las facilidades necesarias para el desarrollo de su Estadía;
- II. Asignar un asesor como autoridad directa del alumno que funja como responsable del desarrollo del proyecto;
- III. Emitir una evaluación sobre el desempeño del alumno; y
- IV. Cubrir los gastos, en caso de que el proyecto así lo requiera.

## **CAPÍTULO SEXTO DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESTADÍAS**

**Artículo 27.** Los trabajos de Estadías serán evaluados considerando los siguientes lineamientos:

- I. Por el contenido técnico;

- II. Por el grado de cumplimiento de los objetivos planteados;
- III. Por el grado de aporte de soluciones a problemas reales de la empresa;
- IV. Por el contenido de la memoria y de las aportaciones académicas;
- V. Por la calidad de su redacción y presentación, y;
- VI. Los establecidos en los instrumentos de evaluación correspondientes.

**Artículo 28.** La evaluación se realizará en la última semana de la Estadía por ambos asesores en los medios establecidos, teniendo una ponderación del 50% la evaluación del Asesor Empresarial y 50% del Asesor Académico, la cual se expresará como “ACREDITADA” o “NO ACREDITADA” según sea el caso, misma que se reportará al Departamento de Servicios Escolares.

**Artículo 29.** En el caso de que el alumno no acredite su Estadía, podrá desarrollar un segundo proceso de Estadía, el cual deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, en el período de Estadías establecido; siempre y cuando no haya cambiado el plan de estudios.

De ser necesario un tercer proceso de Estadía deberá contar con evaluación y validación del comité académico y de vinculación.

**Artículo 30.** En el caso que el alumno acredite su Estadía y no concluya la memoria correspondiente dentro de los quince días posteriores a la fecha establecida como termino de Estadía, deberá solicitar a la Dirección de Carrera, previo al inicio de cualquier cuatrimestre subsecuente, la asignación del Asesor Académico correspondiente, debiendo realizar el pago de los derechos que de ello se derive.

**Artículo 31.** Cuando el Director de Carrera detecte incumplimiento, dolo o mala fe en el desarrollo del proceso de Estadía del Asesor Empresarial o del Asesor Académico, conformará una Comisión Académica para determinar la calificación correspondiente al alumno afectado. Dicha Comisión se integrará por la Secretaría Académica, el mismo Director de Carrera, el Secretario de Vinculación y un docente que preferentemente haya ejercido como su tutor de grupo.

Los casos no previstos que así lo ameriten, serán resueltos por dicha Comisión.

**Artículo 32.** El incumplimiento o violación a lo establecido en el presente Reglamento por parte del personal y alumnos, dará lugar a las sanciones establecidas en la Reglamentación vigente de la Universidad.

Tratándose de los alumnos, según la gravedad del caso, podrán ser acreedores a la anulación de su programa de Estadía, la cual será determinada por la Comisión Académica a que se hace referencia en el artículo anterior.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo Directivo para aplicación interna y para efectos generales, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos en este Reglamento, serán objeto de análisis y resolución por parte del Consejo Directivo.

**TERCERO.** El presente Reglamento abroga al Reglamento de Estadías de fecha veinte de marzo de 2003.